



REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARÍA ORALIDAD

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DEL VALLE DEL CAUCA, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL
ARTÍCULO 21 DE LA LEY 472 DE 1998, EXPIDE EL PRESENTE:**

A V I S O

Y por medio del mismo **INFORMA A LA COMUNIDAD INTERESADA** que ante esta Corporación, en ejercicio del medio de control de **PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS**, consagrado en el artículo 144 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011 y la ley 472 de 1998; El señor **JUAN JAVIER BAENA MERLANO** a través de apoderado judicial, promueve el medio de control de Protección de los Derechos e Intereses Colectivos, en contra de la **SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS** con el fin de que se protejan los derechos e intereses colectivos consagrados en Ley 472 de 1998 y el artículo 145 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El mencionado proceso quedó radicado bajo el No.**76001-23-33-000-2025-00408-00**, siendo Ponente el Honorable Magistrado, doctor **OMAR EDGAR BORJA SOTO**, y siendo admitida la demanda mediante el Auto Interlocutorio de fecha quince (15) de julio de dos mil veinticinco (2025), por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca.

Para su publicación en la página web de la Rama Judicial y Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, se expide el presente aviso hoy veinticinco (25) de julio de dos mil veinticinco (2025).

De otra parte, se anexa el siguiente link para la visualización del expediente a través de la plataforma Samai: [SAMAI | Proceso Judicial \(consejodeestado.gov.co\)](http://SAMAI | Proceso Judicial (consejodeestado.gov.co)) y el enlace para el [Escrito de la demanda - Acción Popular](#).

JOHN CORZO SALAS
Secretario

JCV